

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2024/16442 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Por Resolución núm. 5061 de fecha 21 de Noviembre de 2024, de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), han sido aprobados los periodos de cobranza de los padrones de tributos de cobro periódico del Ayuntamiento de Paterna, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 según el siguiente detalle:

Primer Periodo de Cobro

Del 17 de Marzo al 19 de Mayo (ambos inclusive)

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Segundo Periodo de Cobro

Del 16 de Junio al 18 de Agosto (ambos inclusive)

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Tasa de quioscos.
- Tasa de mercado ambulante 2.º semestre 2024.
- Tasa de mercado municipal 2.º semestre 2024.

Tercer Periodo de Cobro

Del 1 de octubre al 1 de diciembre (ambos inclusive)

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Tasa por entrada de vehículos (vados).
- Tasa de mercado ambulante 1.º semestre 2025.
- Tasa de mercado municipal 1.º semestre 2025.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público (mesas y sillas).

El pago de los recibos puestos al cobro deberá realizarse en cualquiera de las siguientes entidades de depósito: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, Banco Santander, SabadellCAM, Caixa Popular y Caixabank, colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento de Paterna, durante los días citados anteriormente, en el horario de trabajo determinado para el cobro de recibos no domiciliados



establecido por cada una de las mismas. Podrá acceder a través de la página web del Ayuntamiento, www.ayto-paterna.es, a las oficinas virtuales de las entidades que permiten pagar los recibos desde ellas.

Los recibos domiciliados serán cargados en las entidades de depósito en las siguientes fechas:

- Primer periodo de cobro: día 1 de Abril de 2025.
- Segundo periodo de cobro: día 1 de Julio de 2025.
- Tercer periodo de cobro: día 3 de noviembre 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 102.3 de La Ley General Tributaria.

Paterna, 27 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Antonio Sagredo Marco.

